

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 1 de febrero de 2016.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de Patrimonio

Asunto: Decreto de Solicitud Obras Autorización para realizar cruce en carretera TO-2628

DECRETO NÚM. 73/ 2016

Vista la documentación presentada por **D^a. Soraya López Cuesta** solicitando autorización para realizar cruce en la carretera dependiente de esta diputación TO-2628, de N-400 a TO-2935 (Villanueva de Bogas) por el término municipal de Villamuelas, con tubería a la red general de abastecimiento. Visto el informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana, así como la liquidación de las tasas y fianza correspondiente, en uso de las facultades que me están conferidas, **RESUELVO:**

Autorizar las obras con el siguiente condicionado:

1.- El cruce se realizará lo más perpendicularmente posible al trazado de la carretera.

2.- La sección de la zanja y material a utilizar, cumplirán estas condiciones:

Se utilizará máquina cortadora de pavimento.

Base, relleno lateral y cubrición del tubo con arena de río hasta 10-15 cm sobre la generatriz superior del mismo.

Relleno con hormigón HM-20/P/40, en un espesor variable entre 30-40 cm hasta dejar 6 cm a la rasante de la carretera para capa de mezcla bituminosa en caliente tipo D-12, previo riego de adherencia. Posterior sellado con betún de la junta creada.

3.- Se ejecitará por mitades la calzada, cubriendo la zanja abierta con chapones de acero para dar paso alternativo a los vehículos.

Se deberá, antes de iniciar los trabajos, señalizar la carretera adecuadamente colocando en ambos sentidos de la marcha (tanto al principio como al final de la obra) las siguientes señales, por este orden:

- "Peligro obras"
- "Reducción de velocidad"
- "Estrechamiento de calzada"
- "Prioridad de Paso"

4.- Recordamos que debe respetar los retranqueos establecidos en el Plan de Ordenación Municipal de Villamuelas o en la Ley 9/1990 de Carreteras y Caminos de C-LM.

5.- Queda prohibido interceptar en ningún momento los desagües de la carretera.

Se deberá constituir un depósito previo de MIL EUROS (1.000 €) para garantizar la correcta ejecución de las obras.

Deberán avisar del inicio de cualquier obra en la zona de afección a la carretera con una antelación mínima de 48 horas, al teléfono móvil: 686974490 (Ángel Palomo) o al Jefe de Servicio de Patrimonio.

En ningún caso, ni bajo pretexto alguno, adquirirá el concesionario derecho de propiedad ni posesión sobre el terreno

Esta autorización se concede a título precario, pudiendo darse por caducada cuando así le convenga a la Administración (sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por el concesionario), por necesidades del servicio público, etc.

La presente autorización se concede salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de la autorización o licencia que pueda corresponder, de cualquier otro Organismo de la Administración Central, Autonómica o Local.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo